

ACUERDO 1 DE 2015

(enero 21)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Por el cual se efectúa la asignación interna en los rubros presupuestales de gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión del ICFES, para la vigencia fiscal 2015.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley [132](#) de 2009, Ley [489](#) de 1998, el Decreto [5014](#) de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0005 del 23 de diciembre de 2014, el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado dedicadas a actividades no financieras, entre ellas el ICFES por un valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$182.614.527.380) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Que según lo establecido en el artículo [19](#) del Decreto 115 del 15 de enero de 1996, la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS, quien éste delegue, será de los Gerentes, Presidentes o Directores, quienes presentarán un informe de desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificación y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1° de febrero de cada año.

Que la ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Nacional y al Departamento Nacional de Planeación, más tardar el 15 de febrero de cada año.

Que en mérito de lo expuesto

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Desagregar el presupuesto de ingresos y gastos del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-, para la vigencia fiscal 2015, de acuerdo con la Resolución 0005 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, por un valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$182.614.527.380) MONEDA CORRIENTE, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	CUENTAS POR COBRAR TOTAL AFORO	2015
0000	DISPONIBILIDAD INICIAL	37.625.000.000	0	37.625.000,0
1000	INGRESOS CORRIENTES	104.219.220.919	4.538.521.099	108.757.742.0
1100	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	104.219.220.919	4.538.521.099	108.757.742.0
1121	Venta de Servicios a Usuario Final	103.957.920.919	4.538.521.099	108.496.442.0
1300	Otros Ingresos Corrientes	261.300.000		261.300.0
2000	RECURSOS DE CAPITAL	36.231.785.362	0	36.231.785.3
2400	Rendimientos Financieros	13.064.785.362		13.064.785.3
2800	Otros ingresos de capital - Excedentes Financieros	23.167.000.000		23.167.000.0
TOTAL INGRESOS	140.451.006.281	4.538.521.099		144.989.527.3
TOTAL INGRESOS DISPONIBILIDAD INICIAL +	178.076.006.281	4.538.521.099		182.614.527.3

PRESUPUESTO DE GASTOS:

RUBRO	CONCEPTO	VIGENCIA	CUENTAS POR PAGAR	APROPIACIÓN 2015
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18.710.472.308	88.301.552	18.798.773.8
10000	Gastos de Personal	14.362.656.268	33.403.627	14.396.059.8
11000	Servicios Personales Asociados a la nómina	8.653.917.624	0	8.653.917.6
11001	Sueldos personal de nómina	5.929.358.267		5.929.358.2
11003	Bonificación por servicios prestados	196.278.884		196.278.8
11004	Prima o subsidio de alimentación	10.311.936		10.311.9
11006	Poma de servicios	399.833.338		399.833.3
11007	Prima de vacaciones	348.382.470		348.382.4
11008	Prima de Navidad	600.220.956		600.220.9
11009	Otras primas	76.319.856		76.319.8
11010	Horas extras, dominicales y festivas	45.179.283		45.179.2
11011	Bonificación Especial de Recreación	41.163.347		41.163.3
11012	Prima técnica	783.107.570		783.107.5
11013	Indemnizaciones (vacaciones, despidos)	222.421.398		222.421.3

11014	Prima de antigüedad	1.340.319		1.340.3
12000	Servicios Personales indirectos	3.023.764.446	33.403.627	3.057.168.0
13000	Contribuciones nómina sector privado	1.203.395.960		1.203.395.9
14000	Contribuciones nómina sector público	1.481.578.238		1.481.578.2
20000	Gastos Generales	4.186.316.040	54.897.925	4.241.213.9
21000	Adquisición de bienes	578.307.499	161.667	578.469.1
21001	Compra de equipo	343.958.449		343.958.4
21002	Materiales y suministros	234.349.050	161.667	234.510.7
22000	Adquisición de servicios	3.574.274.676	54.736.258	3.629.010.9
22001	Mantenimiento	1.542.388.622		1.542.388.6
22002	Servicios públicos	568.254.980		568.254.9
22003	Arrendamientos	58.733.068		58.733.0
22004	Viáticos y gastos de viaje	118.639.590	666.878	119.306.4
22005	Impresos y publicaciones	91.113.528	339.380	91.452.9
22006	Comunicaciones y transportes	8.031.873		8.031.8
22007	Seguras	398.430.275	1.704.000	400.134.2
22009	Otros gastos generales	8.031.873		8.031.8
22010	Bienestar Social	679.067.305		679.067.3
22011	Capacitación	101.583.562	52.026.000	153.609.5
22999	Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			
23000	Impuestos y multas	33.733.865	0	33.733.8
23001	Impuestos, tasas y multas	33,733.865		33.733.8
30000	Transferencias Corrientes	161.500.000	0	161.500.0
31101	Cuota de Auditaje Contranal	161.500.000		161,500.0
B	GASTOS DE OPERACIÓN	75.915.765.349	5.554.548.411	81.470.313.7
51002	Gastos complementarios e intermedios	75.915.765.349	5.554.548.411	81.470.313.7
C	SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	12.707.748	0	12.707.7
51001	Amortizaciones	12.000.000		12.000.0
62001	Intereses, Comisiones y Gastos	707.748		707.7
GASTOS DE INVERSIÓN		36.494.988.795	1.180.684.472	37.675.673.2
Programas de Inversión		36.494.988.795	1.180.684.472	37.675.673.2
TOTAL GASTOS		131.133.934.200	6.823.534.435	137.957.468.6
DISPONIBILIDAD FINAL		44.657.058.745		44.657.058.7
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		175.790.992.945	6.823.534.435	182.614.527.3

[ARTÍCULO SEGUNDO.](#) Para todos los efectos, el presente acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2015 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D C., a los

GINA PARODY D` ECHENOA

Presidente

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO

Secretaria General

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior  
n.d.  
Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

